



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 24.junio.2009

Acta nº 9 /09  
AYUNTAMIENTO PLENO

**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE JUNIO DE 2009**

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas del día veinticuatro de junio de dos mil nueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D. Rafael J Lillo Tormo	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D. Victoriano López López	PP
D <sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D <sup>a</sup> Francisca Asensi Juan	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D <sup>a</sup> Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D. José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Martínez Villodre	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D <sup>a</sup> . Manuela Marqués Crespo	PSOE
D. José Juan Beviá Crespo	EU
D <sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz	EU

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Luisa Brotons Rodríguez.

ORDEN DEL DÍA

**1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior**

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL*

- 2. Contratación. Subvención a la explotación en concesión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos. (expte. conserv 1/02)**
- 3. Contratación. 5ª revisión anual de precios del contrato del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos del 1/1/08 al 31/12/08. (expte. conserv 01/02)**

*ECONOMÍA*

- 4. Modificación de créditos nº 1/2009 del OAL Conservatorios de Música y Danza con cargo al remanente líquido de Tesorería**
- 5. Aprobación provisional modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de enseñanza en el OAL Conservatorios de Música y Danza.**
- 6. Aprobación provisional ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Expedición de documentos del OAL Conservatorios de Música y Danza**

7. **Despacho extraordinario, en su caso**

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

8. **Dar cuenta de decretos y resoluciones**

- Dictados desde el 21 de mayo al 18 de junio de 2009

9. **Dar cuenta de actuaciones judiciales**

10. **Dar cuenta de convenios firmados**

11. **Mociones, en su caso**

12. **Ruegos y preguntas**

Abierto el acto por la Presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día:

**1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Planteado por la Sra. Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad

**ACUERDA:**

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 27 de mayo de 2009, con la siguiente corrección: en las intervenciones del punto 4, al referirse al Sr. Beviá, dice D. José Antonio Beviá Crespo y debe decir D. José Juan Beviá Crespo.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL*

**2. CONTRATACIÓN. SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN EN CONCESIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. (EXpte. CONSERV 1/02)**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 16 de junio, en la que EXPONE:

QUE por escrito presentado ante el Ayuntamiento el 8/10/2008 (REA nº 15670) por la empresa **CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. (C.I.F. A-82741067)** concesionaria del contrato de gestión del servicio de **RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS** se pone de manifiesto la existencia del desequilibrio económico producido en la concesión a consecuencia del incremento de los costes de tratamiento o tasa de vertido y otros factores y se solicita su compensación mediante el abono de la cantidad de 359.500,44 euros, antes de Iva, gastos generales y beneficio industrial, por sobrecostes de tratamiento por los años 2006 y 2007, así como que se tenga en cuenta la reiteración de esa situación para años venideros. Con posterioridad se presenta nuevo escrito (R.E.A. 4156, de 24/03/2009) con solicitud por idénticos motivos de la cantidad de 323.119,99 euros, por el año 2008.

QUE constan en el expediente informes emitidos por el Supervisor Municipal del servicio, Estanislao Iborra Torregrosa, I.T.I. Municipal, por el Economista Municipal, José Antonio Lledó Palomares, y por el T.A.G. de Contratación, Alfonso Mollá Ivorra.

QUE se constata el desproporcionado incremento de la tasa de vertido por el efecto conjunto del crecimiento del volumen de toneladas recogida (26,57 por cien) y del precio de la tasa de vertido (106 por cien), dando un incremento total de un 140,55 por cien, sin que dicho factor se refleje directamente en la fórmula de revisión. Lo que, unido a la evolución del resto de factores de coste y en una consideración global de la concesión, si bien ceñida al servicio de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 24.junio.2009

recogida y transportes de basura propiamente dicho, hace que se plantee un situación anómala de deterioro del resultado económico del servicio, ante la que la Corporación Municipal, sin desconocer el principio de riesgo y ventura de todo contrato administrativo, debe velar igualmente por el respecto del principio de equilibrio económico de la concesión.

Vistos los citados informes, se desprende por tanto la existencia de una situación que contraviene lo dispuesto en el artículo 126 y 129.3 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales respecto a la retribución del concesionario, que debe permitir, “amortizar durante el plazo de la concesión el costo de establecimiento del servicio y cubrir los gastos de explotación y un margen normal de beneficio industrial”, lo que ha de dar lugar a la articulación de mecanismos de compensación tal y como recoge el artículo 127.b) del citado Reglamento.

QUE se estima que responde a una adecuada ponderación entre los principios de riesgo y ventura del contratista y equilibrio económico de la concesión, en el sentido del artículo 129.3 del Reglamento de Servicios citado, el otorgar una subvención a la explotación por un importe conjunto para el período 2003-2008 de 358.000,00 euros. Sin que dicha cantidad suponga garantía de retribución al concesionario, en un doble sentido: por un lado, al no asumir la totalidad de las desviaciones producidas, haciendo compartir al concesionario las mismas y rebajando sustancialmente su solicitud. Por otro lado, por resultar imposible reconocer situaciones similares para un futuro, ya que, caso de solicitudes similares en ejercicios posteriores, deberán acreditarse debidamente los hechos en que se funden, sin que quepan presunciones o probabilidades al respecto, y el Ayuntamiento en su momento procederá a evaluarlas atendiendo a las circunstancias concurrentes, el efecto acumulado en la globalidad de la concesión, si se ha producido una buena o deficiente gestión por parte del concesionario, etc... para llegar a las conclusiones que en cada caso correspondan.

QUE la subvención que se otorgue no se incluirá en la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme a lo dispuesto en el artículo 78.3 de la Ley 37/2002, de 28 de diciembre, por no tratarse de una subvención directamente vinculada al precio, al no haberse establecido con anterioridad a la realización de la prestación u operación gravada, ni fijado en función del número de unidades entregadas o del volumen de los servicios prestados.

QUE según informes de Intervención (15/04/2009) existe consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto, resultando fiscalizado favorablemente el expediente (13/05/2009).

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y nueve votos en contra (7 PSOE, 2 EU)

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Reconocer una subvención a la explotación del Servicio Público de Recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos a favor de la concesionaria **CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. (C.I.F. A-82741067)**, por los ejercicios 2003 a 2008, por importe de 358.000,00 euros.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación, por el importe anterior, con cargo al Presupuesto Municipal.

**TERCERO:** Notificar a la concesionaria, y comunicar al Director Técnico Municipal del Servicio y a Intervención, para el respectivo conocimiento y efectos

Intervenciones

**D. José Juan Beviá Crespo (EU)** anuncia el voto en contra de EU por diversos motivos. Primero, por considerar que el informe principal, en el que se basan los posteriores informes del Supervisor Municipal del servicio y del Técnico de Contratación, debiera haber sido del Secretario o la Interventora, no de personal de confianza del Partido Popular, y ello sin dudar de su profesionalidad como economista, señalando asimismo que se echa en falta un informe medioambiental, anexo al económico, emitido por técnicos del Ayuntamiento.

En segundo lugar, dice el Sr. Beviá que según se desprende del informe, el desequilibrio económico está producido por dos factores, el crecimiento del volumen de toneladas recogidas y el precio de la tasa de vertido. En cuanto al volumen de toneladas recogidas, indica que es cierto que el aumento de la población implica la generación de mayores residuos pero también exige implementar políticas efectivas para la recogida selectiva entre la ciudadanía (políticas de concienciación, de educación, de reparto de cubos de basura con compartimentos específicos para cada tipo de residuo, etc.), todo ello, con el fin de optimizar y generar menos residuos sólidos urbanos, lo que repercute en un beneficio económico y medioambiental. Respecto al otro factor que afecta sobremanera a la revisión económica del servicio, el aumento en el coste de la tasa de vertido, manifiesta que se trata de un coste generado por la decisión de los órganos de dirección de la planta de recogida de residuos de Xixona que ha encarecido notablemente el precio por tonelada, y que debieran ser la Conselleria y Diputación quienes, a través de subvenciones a los Ayuntamientos cubrieran el montante de la desviación, ya que son los principales accionistas de la planta y es, en sus órganos de dirección, donde se toman las decisiones.

Por último, el Sr. Beviá clarifica la postura política de Esquerra Unida, ya manifestada en el pleno de 23 de febrero de 2005 al aprobar la integración en el Consorcio para la ejecución del Plan Zonal de Residuos de la Zona XIV, respecto a la conveniencia de establecer plantas más pequeñas, en torno a 60.000 toneladas, que den cobertura a pequeñas zonas, en concreto a nivel comarcal, y ello bajo el convencimiento de que un servicio público de recogida de residuos, sería la forma más eficiente y eficaz de gestión, como demuestran las localidades que así lo implantan.

**D. Manuel Isidro Marco Camacho, Concejal Delegado del Área Económico Financiera**, explica los motivos por los que su grupo apoyará esta propuesta. En primer lugar, señala que la petición de la empresa ha sido estudiada en profundidad por los servicios técnicos, jurídicos y económicos municipales, requiriéndose en sucesivas ocasiones la aportación de documentos complementarios que, a lo largo de varios meses, han ido centrando el problema hasta llegar a diagnosticarlo acertadamente y a proponer una solución que, de lo contrario, hubiera sido bien distinta. Así, ante la pretensión inicial de compensación de un factor de coste que pretendía la empresa, el canon de vertido, el examen del expediente se ha ido ampliando hasta generalizarlo al conjunto de costes de la concesión, incluidos los ingresos, y a todo el ámbito temporal de la concesión desde su inicio en el año 2003, y no sólo al año/s que pretendía inicialmente la empresa. Considera que el desequilibrio de la explotación ha de determinarse analizando el servicio en su conjunto, pues sólo de esta forma puede concluirse si el concesionario se ha situado en una posición de pérdidas que debe asumir, puesto que el contrato lo asume a riesgo y ventura, o si, por el contrario, existen causas distintas que obligan al ayuntamiento a garantizar, dentro de unos parámetros lógicos o generalmente aceptados, una rentabilidad al concesionario. Añade que no es el momento para tratar los informes favorables a la concesión de una subvención a la explotación de 360.000 euros, aproximadamente el 2,75% de la facturación de estos años, para restablecer el equilibrio hasta finales de 2008, indicando que probablemente el asunto se planteará en el año 2009 y 2010 hasta el final de la concesión, fecha en la que deberá estudiarse nuevamente, con principios de globalidad y de generalidad, considerando el riesgo y ventura del contratista y la garantía del equilibrio de la concesión, dado que el problema del canon de vertido, que ha supuesto un mayor incremento de coste, se va a prorrogar en años sucesivos.

En segundo lugar, argumenta el Sr. Marco que la propuesta recoge la fórmula más favorable al Ayuntamiento de San Vicente al permitir continuar la prestación del servicio de una forma normal y pacífica, sin producirse una ruptura en la concesión, ya que una solución que no reconociera el problema del aumento de costes hubiera situado al Ayuntamiento en una



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 24.junio.2009

*peor posición, puesto que, ante una nueva contrata, hubiera tenido que asumir, sin duda, la totalidad de los costes del canon. De esta forma, el concesionario por su riesgo y ventura, y el Ayuntamiento, como garante del servicio público, comparten este incremento de costes. Añade que en un futuro, cuando se estudie la nueva concesión, lo que sucederá aproximadamente dentro de un año, deberá estudiarse una fórmula adecuada que tenga en cuenta el canon de vertido.*

*Por último, explica que, con la presentación de esta propuesta, se pretende no dilatar más en el tiempo el desfase en los costes producido años atrás, aunque haya sido durante el año 2008, cuando el incremento de costes ha supuesto una ruptura en el equilibrio de la concesión. Por ello, en octubre del año 2008, cuando se planteó formalmente el restablecimiento de dicho equilibrio, se consideró oportuno unir los desequilibrios producidos en el 2007 y 2008, una vez conocidos los datos de este último ejercicio. Aclara que la solución adoptada no supone una fórmula de revisión automática para el futuro; que en años sucesivos habrán de analizarse los extremos planteados, a tenor de la evolución del vertido en esa planta y en otras, y los objetivos marcados por las directivas europeas, la legislación nacional, los planes integrales de residuos y el plan zonal de la zona 14, dado que en materia medioambiental, los ejes principales deben ser siempre la planificación y el fomento del desarrollo sostenible.*

**D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)** anuncia el voto en contra del grupo del Partido Socialista por los siguientes motivos. Primero, porque al margen de lo inapropiado de la utilización del término subvención, justificado en una normativa del año 55, lo cierto es que la empresa ha solicitado 682.620 euros, y se le van a conceder 358.000, casi la mitad, para compensar sus resultados económicos desde el año 2003 hasta el 2008, con la justificación añadida del incremento de la tasa de vertido que, el Grupo Popular y sus representantes, han aprobado, pasando de unos 23,08 euros/tonelada en 2008 a unos 37,35 euros en 2009, tasa de vertido que no es un factor contemplado en la fórmula de revisión de precios, pero que se está asumiendo en dicha propuesta. Añade que, como se refleja claramente en los informes de los técnicos municipales, no puede considerarse un hecho imprevisible, como demanda la empresa, la evolución del precio del coste del vertido y que se trata de un coste que forma parte de la estructura de costes del servicio desde su inicio, por lo que puede alterarse al alza o a la baja, concluyéndose que cualquier evolución de dicho coste es por tanto previsible, con independencia de su magnitud.

Plantea el Sr. Selva que el máximo responsable de la gestión de residuos de la Generalitat Valenciana es el Conseller D. José Ramón García Antón, como Presidente de la empresa que gestiona el tratamiento en l'Alacantí, a través de reciclados y compostajes, "Piedra Negra", y como Presidente de la empresa "Vaersa", empresa mixta de carácter público, y de CESPAA, concesionaria del servicio en San Vicente; y que el Partido Popular es responsable del Consorcio del Plan Zonal XIV dependiente de la Diputación Provincial de Alicante, en el que esta integrado San Vicente, y en el que disponen de mayoría, con 8 votos; y que en definitiva, son los responsables de fijar la tasa de vertido, los que la propusieron y aprobaron con la Ley de Residuos de la Generalitat que la regula, y los que dirigen ese Consorcio provincial de basuras y las empresas que las gestionan. Y desde el Partido Socialista expone el Sr. Selva, se considera que los ciudadanos deben conocer que las subvenciones que se otorgan de manera extraordinaria, como la propuesta por valor de 358.000 euros, son una excusa para que al final los vecinos vean incrementada la tasa de basura en la localidad, tasa que es de las más altas de la provincia.

El Sr. Selva solicita también que la Sra. Alcaldesa explique sus afirmaciones de esta misma semana en los medios de comunicación, respecto a que "la aportación que realizará el Ayuntamiento a la empresa concesionaria no le costará ni un céntimo al ciudadano y se sufragará con otras partidas presupuestarias", cuestionando entonces, de dónde sale el dinero de los presupuestos municipales, y quién sufraga los servicios municipales, entendiéndose que los ciudadanos verán si esta subvención es otra maniobra más para justificar una subida de la tasa de basura, dado que no se comprende que si los desequilibrios comenzaron en 2003 se

*paguen ahora en el peor momento para las familias. O si la tasa va a subir añadiendo el criterio del “valor catastral de cada vivienda” o a través del IBI.*

*Termina el Sr. Selva, pidiendo que se gestione mejor, con nuevos métodos para el diseño del servicio, para lo que hay que hacer ese estudio que es solicitado y denegado todos los años, sobre el volumen y eficacia del servicio, para conseguir incluso si es posible, la reducción de la tasa de basura, en lugar de proponer nuevos aumentos o subvenciones a la empresa, recordando en cualquier caso que, por cada tonelada que se vierte y por la que se paga hay una beneficio para la empresa, por su aprovechamiento y reciclaje, del que también se obtiene un precio, lo que es olvidado con frecuencia en los análisis efectuados.*

*El Sr. Marco destaca, en primer lugar que, contrariamente a lo que parece deducirse de la exposición, la propuesta es conforme con los informes y dictámenes de los servicios municipales, técnicos, jurídicos y económicos, que son favorables, tanto a la legalidad de la fórmula aplicada como a la procedencia de los cálculos y las determinaciones que se han usado para llegar a esta solución, y por tanto, no se comprende poner en duda si la legislación es del año 52 o de 1808.*

*En segundo lugar, recuerda que el tema planteado no es el de los impuestos o de las tasas, sino la contrata de la recogida de residuos sólidos, y que en su momento y foro adecuado se hablará de cómo debe repercutirse esa tasa, foro de diálogo, de debate, en el que estarán encantados que se aporten soluciones que den con la fórmula más justa y eficaz de distribuir los costes, sin duda crecientes, de la gestión del medio ambiente, punto que es uno de los más importantes, ya que medio ambiente no es solamente política, sino absolutamente gestión.*

*En tercer lugar señala que el tema debe centrarse en conocer cuál es la forma de gestión de los vertidos de San Vicente, y su relación con la instalación de Piedra Negra en Jijona, y con el Consorcio de la Zona XIV, ya que conviene que se sepa quien dirige esta Zona y la política de residuos, en la que San Vicente se encuentra inmersa. Que, como es conocido, en el año en que comenzó la actual contrata, 2003, el canon de vertido que se establecía en Alicante, en el vertedero de “Lo Bolini” en Fontcalent, era de 19,54 euros/tonelada. El Plan Zonal de Residuos de la Zona XIV, que es desarrollo del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana, comenzó a partir de la Orden de 29 de diciembre de 2004 y se puso en marcha en 2005. Por acuerdo del Pleno de 23 de febrero de dicho año, San Vicente aprueba integrarse en el Consorcio que se forma para gestionar los residuos de la Zona XIV, incorporándose junto a 36 municipios más, la Diputación Provincial, y la Generalitat, formando un ente que agrupa a más de 260.000 habitantes. A partir de ese momento, año 2005 se pasan a verter los residuos en la instalación designada en dicho Plan, la de Piedra Negra, en Jijona. En 2006, el coste del vertido en Alicante era de 32’17 euros/tonelada, mientras que en Jijona era de 26’80, es decir, aproximadamente 6 euros menos. Hoy en día el canon de vertido de Piedra Negra es uno de los más baratos de toda la Comunidad Valenciana. “Reciclados y Compostajes Piedra Negra”, es una empresa mixta, con un canon de 37’35 euros/tonelada, que junto con el de Onda, en Castellón, y el de Villena, son prácticamente los más baratos de la Comunidad Valenciana, concretamente Villena, 43 euros, y Onda, 36,4. En Campello, el canon es el mismo, 37,35 euros, esperándose que en los próximos meses, cuando entren en vigor las inversiones, se sitúe alrededor de 50 euros/tonelada. En Alicante es un poco más barato, al no estar pagando compensaciones al municipio que recibe los vertidos, como sucede en la Zona XIV, porque el vertedero es propio del Ayuntamiento. En el año 2008, Jijona, como municipio, ha pasado a recibir una serie de compensaciones que estaban previstas en el Plan Zonal y que su Alcalde, con muy buen criterio, ha exigido y conseguido, incluso antes de que el proyecto de gestión se haya puesto en marcha, para lo cual ha tenido el apoyo del Consorcio en el que se integran 37 municipios de distinto signo político. Ello ha supuesto 200.000 euros de incremento anuales para el municipio de Jijona, más un incremento de 1,2 euros tonelada en vertedero y 0,6 por tonelada, en entrada en planta. Además Jijona negoció el año anterior un incremento en el derecho de superficie por tener cedida la planta al Consorcio, a la empresa gestora, lo que ha supuesto también un incremento de costes, al margen de que se realizaran unas inversiones, por valor de 1 millón y medio de euros, que consistieron en implantar un procedimiento de desgasificación e impermeabilización de las plantas de vertidos, Por lo tanto,*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 24.junio.2009

*de los 37 euros que está cobrando la empresa por el canon de vertido, más de 7 revierten al Ayuntamiento de Jijona, mientras que cuando empezó el Consorcio, en el año 2003, solamente eran 1,25, lo que considera adecuado, porque es anticipar las propias previsiones de compensación del Plan Zonal. Además explica que, la empresa "Reciclados y Compostajes Piedra Negra" no es una empresa privada, sino una empresa Mixta, con una mayoría de capital público, y la empresa Vaersa, 100% de la Generalitat, participa en el capital de Reciclados en un 51%, por lo que se está ante una empresa con un control y dirección pública, que no política, con todas las garantías que ello implica. Además, en el Consorcio, los 37 municipios que intervienen y que tienen la gestión y la dirección última de los vertidos de la zona, en ningún momento han puesto en tela de juicio la forma de gestión, los cánones o precios, y ello pese a ser de todo signo político.*

*Por último, expone que en la Junta del Consorcio de la Zona celebrada el pasado viernes, por unanimidad de todos los Municipios, se aprobó el proyecto de gestión que supone que la propia empresa que es el agente del servicio público en este momento, continúe con la prestación del servicio y sea la titular de la explotación en el nuevo proyecto de gestión, por lo que no se entienden las manifestaciones efectuadas por el Grupo Socialista, referentes a que la empresa gestiona mal, que es cara, o que tiene que ver algo con el Conseller, indicando que si es así, debieran decirles a sus representantes en el Consorcio, que cuestionen a dicha empresa. Porque en este tema de la gestión medioambiental y, especialmente en la gestión de residuos en la Comunidad Valenciana se está implantando una gestión modélica, una gestión que comenzó en el año 95, con la distribución de 18 zonas en las que se repartía la Comunidad, llevando a cabo políticas de medio ambiente responsables y sostenibles con la debida planificación y organización, prueba de ello es el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana y el Plan Zonal de la Zona XIV. En otro caso, estaríamos ante un situación anterior, en donde cada municipio tenía lo que vulgarmente se denominaba un 'femer', un vertedero, una situación en la que un municipio pugnaba con otro por si se instalaba en su término municipal el vertedero o no. Lo que estamos desarrollando es una política sostenible, rigurosa que parte de los principios de reciclaje, de selección, de vertido responsable, en definitiva, siguiendo todas las normas que la Directiva de la Unión Europea plantea.*

*El Sr. Beviá puntualiza que en su intervención en ningún momento ha querido poner en tela de juicio el contenido del informe, sino presentar dos propuestas, una, hacer más hincapié en políticas efectivas y otra, que si lo que más afecta al coste es la tasa por el vertido en Jijona, que el Ayuntamiento solicite una subvención a la Diputación o a Consellería para cubrirlo. Por otro lado, señala que se ha dejado sobradamente claro una apuesta política, motivo de su voto en contra, por un lado el convencimiento político de que el servicio de recogida de residuos tiene que ser gestionado por una empresa pública, lo que evitaría el problema planteado además de ser un sistema eficiente y muy eficaz, y por otro, la gestión a través de plantas más pequeñas a nivel comarcal, en lugar de plantas como la de Jijona que recoge los vertidos de 260.000 habitantes de 37 municipios.*

*La Sra. Alcaldesa da por concluido el debate y aclara al Sr. Beviá, que el economista firmante del informe no es personal de confianza del Partido Popular si no un funcionario, un técnico del Ayuntamiento, que ocupa la plaza por méritos propios, tras resultar seleccionado en el concurso oposición convocado, al que no se puede desmerecer de esa manera.*

**3. CONTRATACIÓN. 5ª REVISIÓN ANUAL DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL 1/1/08 AL 31/12/08. (EXPTE. CONSERV 01/02)**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 16 de junio, en la que EXPONE:



**QUE** por escritos presentados ante el Ayuntamiento el 27/04/09 (REA nº 5751) y el 09/06/09 (REA nº8696) por la empresa **CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. (C.I.F. A-82741067)** adjudicataria del contrato del servicio de **RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS** se solicita reconocimiento de revisión (5ª) correspondiente al periodo del 1/1/08 al 31/12/08, por los diversos conceptos que comprende el servicio, así como su consolidación en el ejercicio 2009.

**QUE** resulta, conforme al informe emitido por el Director Técnico Municipal del contrato (09/06/2009) las siguientes cantidades revisadas:

- El importe del canon anual revisado para el periodo 01/01/08 al 31/12/08 asciende a 2.533.269,69 €, lo que supone una diferencia de 31.803,83 € respecto de la anualidad anterior (diferencia de 2.650,32 € respecto de la mensualidad anterior), debiendo consignarse idéntica cantidad para su consolidación en el ejercicio 2009.

- El importe anual revisado por la recogida de papel y cartón a comercios para el periodo 01/01/08 al 31/12/08 asciende a 64.890,48 €, lo que supone una diferencia de 2.410,43 € respecto de la anualidad anterior (diferencia de 200,87 € respecto de la mensualidad anterior), debiendo consignarse idéntica cantidad para su consolidación en el ejercicio 2009.

- El importe anual revisado de la recogida selectiva de envases para el ejercicio 2008 asciende a 81.327,66 €, lo que supone una diferencia de 9.302,48 € respecto de la anualidad anterior de 72.025,18 €. Aparece compuesto por una parte fija de 24.632,13 € y una parte variable (resultante de aplicar los precios unitarios revisados, que se adjuntan en la tabla correspondiente) hasta completar la cantidad antedicha. La componente fija ha variado 915,01 € respecto de la anterior cantidad de 23.717,12 €, mientras que la componente variable, en función de las toneladas recogidas, ha variado 8.387,47 € respecto de la cantidad anterior. Cabe indicar que la cantidad anterior de la parte variable tenía el valor de estimación para el año 2008 y la revisión se ha efectuado sobre los datos reales de recogida. Debiendo consignarse idéntica cantidad para su consolidación en el ejercicio 2009, igualmente con el valor de estimación indicado para la parte variable.

- Por otra parte, son objeto asimismo de revisión los costes de explotación de la Planta de Transferencia, quedando fijado en 223.410,48 €, lo que supone un incremento anual de 5.219,90 € respecto de la cantidad anterior de 218.190,58 €, debiendo consignarse idéntica cantidad para su consolidación en el ejercicio 2009.

**QUE** según informe emitido por el Técnico de Administración General de Contratación (12 de junio de 2009), jurídicamente resulta procedente atender la revisión planteada, indicando que el órgano competente es el órgano de contratación, esto es, el Pleno.

**QUE** según informes de Intervención (12/06/2009) existe consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto, resultando fiscalizado favorablemente el expediente.

Por todo ello, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y nueve abstenciones (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

**PRIMERO:** Reconocer el derecho de revisión de precios que asiste a la empresa **CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. (C.I.F. A-82741067)**, adjudicataria del contrato del Servicio de Recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos por el periodo del 1/1/08 al 31/12/08, resultando las siguientes cantidades:





AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 24.junio.2009

- El importe del canon anual revisado para el periodo 01/01/08 al 31/12/08 asciende a 2.533.269,69 €, lo que supone una diferencia de 31.803,83 € respecto de la anualidad anterior.

- El importe anual revisado por la recogida de papel y cartón a comercios para el periodo 01/01/08 al 31/12/08 asciende a 64.890,48 €, lo que supone una diferencia de 2.410.43 € respecto de la anualidad anterior.

- El importe anual revisado de la recogida selectiva de envases para el ejercicio 2008 asciende a 81.327,66 €, compuesto por una parte fija de 24.632,13 € y una parte variable (resultante de aplicar los precios unitarios revisados, que se adjuntan en la tabla correspondiente) hasta completar la cantidad antedicha, lo que supone una diferencia de 9.302,48 € respecto de la cantidad anterior.

- El importe anual revisado de la Planta de Transferencia, asciende a 223.410,48 €, lo que supone una diferencia con la anualidad anterior de 5.219,90 €.

Dichas cantidades quedan por tanto consolidadas para los siguientes períodos, sin perjuicio de las revisiones que en su momento procedan.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 97.473,28 €, correspondiente a los conceptos anteriores para los ejercicios 2008 y 2009, con cargo al Presupuesto Municipal.

TERCERO: Notificar a la concesionaria, y comunicar al Director Técnico Municipal del Servicio y a Intervención, para el respectivo conocimiento y efectos

#### *ECONOMÍA*

#### **4. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2009 DEL OAL CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 16 de junio, en la que EXPONE:

Que este OA.L. tiene que hacer frente a unos gastos que no cuentan con crédito presupuestario, o el que existe es insuficiente, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Que los créditos que se proponen suplementar son aquellos que hacen posible atender a las necesidades que tienen estos conservatorios en cuanto a la ampliación de jornada de trabajo del profesorado y a los gastos diversos en relación a la organización de actos culturales; y los créditos extraordinarios que se propone su concesión para atender a gastos de inversión que conlleva el funcionamiento de dichos organismos.

Que con fecha 8 de junio de 2009 el Consejo Rector del O.A.L. Conservatorios de Música y Danza aprobó inicialmente dicha Modificación de Créditos num.1 para su elevación al Pleno.

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y nueve abstenciones (7 PSOE, 2 EU)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en las partidas que se detallan y cuyo resumen es el siguiente:

**Creditos extraordinarios y suplementos de crédito.**

Cap. I	Gastos de personal .....	5.000,00
Cap. II	Gastos en bienes corrientes y de servicios.....	25.900,00
Cap.VI	Inversiones reales.....	29.600,00
	<b>TOTAL.....</b>	<b>60.500,00 €</b>

SEGUNDO: Financiar las expresadas modificaciones de la siguiente forma:

Remanente de Tesorería General.....	60.500,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>60.500,00</b>

TERCERO: Que este expediente se someta a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

CUARTO: Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

QUINTO: Que el acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

SEXTO: Tomar conocimiento el Pleno del Informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y remitir a la Dirección General de Coordinación Financiera.

**Intervenciones**

**D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Cultura** explica que el objeto de la ampliación de crédito es complementar algunas partidas, como gastos de personal, ampliación de horario de algún profesor y gastos diversos, para organizar actividades culturales y colaborar en la difusión de la música y la danza en San Vicente del Raspeig, y para inversiones que constan relacionadas en el Anexo, todo ello por importe total de 60.500 euros, a financiar con Remanentes de Tesorería.

**5. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN EL OAL CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA.**

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del O.A.L. Conservatorio Profesional de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Elemental Municipal de Danza, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 16 de junio, en la que EXPONE:

Que el Consejo Rector de este O.A.L. aprobó, en sesión extraordinaria de fecha 8 de junio de 2009, la citada modificación de Ordenanza para su elevación al Pleno del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 24.junio.2009

Que desde la aprobación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la prestación del servicio de enseñanza en el O.A.L. Conservatorio Profesional de Música “Vicente Lillo Cánovas” y Conservatorio Elemental Municipal de Danza de San Vicente del Raspeig para el ejercicio 2003 no han sido incrementadas las tasas por la prestación de estos servicios, por lo que se ha considerado necesario actualizar las tarifas existentes con un incremento del 2,5% para corregir el déficit que representan estos servicios, así mismo debido al incremento de usuarios de estos Conservatorios también se hace necesario incluir o modificar determinados apartados de las normas de gestión de la Ordenanza para adaptarlas a las necesidades reales de su gestión y mayor claridad para los usuarios.

Dentro de las tarifas se suprime la Tasa por la “pruebas extraordinarias para obtención título profesor Plan 66” por la extinción de dicho Plan y la tasa por “expedición de libro de calificaciones grado medio LOGSE” por no tramitarse en estos Conservatorios.

Que corresponde al Consejo Rector, conforme establece el art. 12 d) de los Estatutos este O.A.L., la modificación de la Ordenanza recogida en el título de la propuesta, para su sometimiento a la superior aprobación del Pleno Municipal, en virtud de lo establecido en los artículos 22.2.e) y 47.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, reformados por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, siendo necesario que el acuerdo se adopte por la mayoría simple de miembros presentes.

En consecuencia, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con doce votos a favor (PP), siete votos en contra (PSOE) y dos abstenciones (EU)

ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar el artículo 1, 2, 3, 4, 5 y Disposición Final de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de enseñanza en el O.A.L. Conservatorio de Música y Danza, quedando redactados de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1.- CONCEPTO Y HECHO IMPONIBLE**

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este O.A.L. Conservatorio Profesional de Música y Elemental de Danza, establece la Tasa por la prestación del servicio de enseñanza.

Constituye el hecho imponible de la presente Tasa la prestación del servicio de enseñanza en el Conservatorio de Música y Danza de San Vicente del Raspeig, que organice este O.A.L. a cuyo presupuesto serán atribuidos los ingresos que se produzcan.

**ARTÍCULO 2.- SUJETOS PASIVOS Y OBLIGACIÓN DEL PAGO.**

Son sujetos pasivos quienes se beneficien del servicio prestado a que se refiere el artículo anterior y que resulten matriculados como alumnos del Conservatorio Profesional de Música y Elemental de Danza, con independencia de su real prestación, si la falta de esta fuera imputable al solicitante. La obligación del pago nace en el momento de formalizar la matrícula.

**ARTÍCULO 3.- TARIFAS.**

A) La Tarifa de esta Tasa para el Conservatorio de Música será la siguiente:

**A.1. ALUMNOS OFICIALES:**

Matricula anual	26,70
Apertura de Expediente	41,15

Apertura de Expediente Grado Profesional	27,27
Derechos de examen por asignatura	17,63
Cuota mensual por asignatura	14,61
Pruebas obtención directa certific. de enseñanza Elemental	53,10
Pruebas de acceso al Grado Profesional	52,07
Gastos tramitación	4,41
Impresos matricula	1,64

#### **A.2. ALUMNOS INICIACIÓN MUSICAL:**

Matricula anual	41,15
Cuota mensual por asignatura	14,61
Gastos tramitación	4,41
Impresos matricula	1,64

#### **A.3. ALUMNOS OYENTES MUSICA:**

Matricula anual	41,15
Cuota mensual por asignatura	14,61
Gastos tramitación	4,41
Impresos matricula	1,64

**B) La Tarifa de esta Tasa para el Conservatorio de Danza será la siguiente:**

#### **B.1. ALUMNOS OFICIALES:**

Matricula anual	26,70
Apertura de Expediente	41,15
Derechos de examen por asignatura	17,63
Cuota mensual por asignatura	14,61
Gastos tramitación	4,41
Impresos matricula	1,64

#### **B.2. ALUMNOS INICIACIÓN DANZA:**

Matricula anual	41,15
Cuota mensual por asignatura	14,61
Gastos tramitación	4,41
Impresos matricula	1,64

#### **B.3. ALUMNOS OYENTES DANZA:**

Matricula anual	41,15
Cuota mensual por asignatura	14,61
Gastos tramitación	4,41
Impresos matricula	1,64

### **ARTÍCULO 4.- NORMAS DE GESTIÓN.**

**A.** El pago de la Tasa regulado en esta Ordenanza se satisfará de la siguiente forma:

- 1.- El pago de la matricula en el momento de formalizar la misma. No se devolverá el importe de la matricula una vez tramitada esta.
- 2.- El primer pago correspondiente al primer trimestre será en el mes de diciembre.
- 3.- El segundo pago correspondiente al segundo trimestre será en el mes de marzo.
- 4.- El tercer pago correspondiente al tercer trimestre será en el mes de junio.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 24.junio.2009

El importe se ingresará en la administración municipal o en las entidades bancarias que la misma designe, que deberá presentarse junto con la solicitud.

**B.** Las cuotas mensuales por asignatura se satisfarán durante los 15 primeros días de cada trimestre del curso escolar. El inicio de un nuevo periodo, a efectos de las cuotas precitadas, sin que se hayan satisfecho las anteriores, determinará la imposibilidad de seguir asistiendo a las actividades docentes y la anulación de la matrícula, con los subsiguientes efectos académicos.

**C.** La baja de un alumno comunicada durante la 1º quincena del mes, producirá la anulación del recibo de dicha mensualidad.

**D.** Dichos pagos se realizarán del modo que establezca el servicio administrativo de este O.A.L. En el caso que se establezca que sea por domiciliación bancaria, los gastos ocasionados por la devolución del recibo emitido por este concepto, irán a cargo del titular de la cuenta.

**E.** No podrá formalizarse la matrícula y por ende iniciarse la asistencia a las Clases del Conservatorio, en tanto no se satisfaga el importe del precio que origine la misma, así como cuando existan recibos impagados de cursos anteriores. Serán considerados recibos impagados aquellos que, aún cuando no se haya asistido a los mismos, no se haya notificado debidamente la baja en las oficinas de este O.A.L.

**F.** Los alumnos matriculados en este Conservatorio, podrán formalizar matrícula para el curso siguiente, durante el mes de julio, en cuyo caso deberán hacer efectiva la Tasa correspondiente al importe de la matrícula.

**G.** Las cuotas cuyo cobro no sean satisfechas en el período voluntario, se harán efectivas por vía de apremio, con los recargos que legalmente correspondan, cuando haya transcurrido el periodo voluntario sin que se consiga su cobro, a pesar de haber sido requerido para ello.

**H.** Gozarán de una bonificación del 50% en el importe de matrícula y mensualidades las familias numerosas, siendo necesario la aportación del Libro de Familia Numerosa en vigor, excepto en la administración de documentos e impresos de matriculación.

. Además, para los alumnos matriculados que estén empadronados en este término municipal, gozarán de una bonificación de un 25% excepto:

- CON CARÁCTER GENERAL: En el apartado de gastos de tramitación e impresos de matrícula.
- EN EL CONSERVATORIO DE MÚSICA: Apertura de expediente Grado Profesional.

**ARTÍCULO 5.- INFRACCIONES Y SANCIONES.**

En lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y disposiciones concordantes.

**DISPOSICIÓN FINAL.- ENTRADA EN VIGOR.**

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Someter estos acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

#### Intervenciones

**D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Cultura** explica que la actualización de la tasa por prestación de la enseñanza de música y danza en el Conservatorio se sitúa en un 2'5%, muy similar al incremento que en este año 2009 de los sueldos de los funcionarios y del profesorado, muy por debajo del IPC acumulado desde el año 2003, en que se efectuó la última modificación. Añade que esta actualización supone un ejercicio de responsabilidad cuyo objetivo es dar pasos que garanticen el futuro y la sostenibilidad del Conservatorio, ya que en sus últimos años el presupuesto del Organismo Autónomo se ha incrementado de manera considerable, siendo este incremento soportado por el aumento de la subvención que se recibe de Consellería y fundamentalmente, por el incremento de la aportación municipal. Entiende el Sr. Pascual que también los usuarios directos del Conservatorio, es decir, los alumnos, deben de hacer un pequeño esfuerzo, y pone como ejemplo que para un alumno de primer grado elemental de música se va a situar en unos 9 euros al año.

**D<sup>a</sup>. Isabel Leal Ruiz (EU)** dice que, aunque Izquierda Unida considera que esta subida de tasas es proporcionada, ya que desde el año 2003 no se había modificado, su postura va a ser la abstención porque les parece que hubiera sido más oportuno esperar algún año más, ya que este año y posiblemente el 2010 son años en los que las familias están ajustando sus presupuestos, manifestando asimismo que puede ser el anuncio de un otoño cargado de subidas generales de tasas.

**D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)** anuncia el voto en contra de su grupo porque, pese a entender que no supone una variación importante, como expusieron en el Conservatorio y en la Comisión Informativa, creen que se hace en el peor momento, máxime cuando se llevan años sin incrementar las tasas; consideran que el incremento va a afectar a diversos conceptos, apertura del expediente, matrícula, derechos de examen, y cuota mensual por asignatura, señalando respecto al ejemplo citado por el Sr. Pascual, que los alumnos de primer curso, son los que menos sufren ese incremento por tener menos asignaturas. Por otro lado entienden que con su voto en contra, se solidarizan con la propuesta que hacían los padres en el sentido de que se debe realizar un estudio para analizar los costes y la financiación del Ayuntamiento.

**El Sr. Pascual** contesta que el esfuerzo que el Ayuntamiento de San Vicente viene haciendo en los últimos años por tener un Conservatorio donde se imparta una enseñanza de alta calidad, se concreta en una aportación municipal al Conservatorio desde el año 2003 hasta el año 2009 se ha incrementado en un 98%, pasando de los 266.000 euros en el año 2003 a 529.000 euros en el año 2009; y que la subvención de la Conselleria ha pasado de 76.000 euros en el año 2003 a 160.000 euros en el año 2008, estando pendiente de conocer la correspondiente al año 2009, lo que supone un incremento de un 108%. Y en cuanto a la aportación de los alumnos al presupuesto del Conservatorio, en 2003 suponía un 25% del presupuesto y la aportación del Ayuntamiento un 57%, mientras que a día de hoy, en el año



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 24.junio.2009

*2009 la aportación de los alumnos no llega al 19% mientras que el Ayuntamiento aporta el 70% del presupuesto.*

*Concluye el Sr. Pascual que estas cifras aclaran la apuesta real del Ayuntamiento de San Vicente con el Conservatorio, pero el incremento de la aportación municipal no puede ser exponencial y hay que tomar la decisión de que los usuarios del Conservatorio también deben colaborar en mayor medida. Respecto a la realización de un estudio de costes, el Sr. Pascual se manifiesta de acuerdo y dice que efectivamente se hará.*

*En cuanto a lo señalado por el Sr. Selva respecto a que los alumnos de primer grado son los menos afectados por el incremento dice no es cierto, porque ellos pagan el ingreso, que representa una parte importante que no se paga en el resto de cursos. Y pone como ejemplo el Ayuntamiento de Mutxamel, gobernado por el Partido Socialista, en el que un niño de primer curso de grado elemental no tiene ninguna bonificación por estudiar allí, mientras que los de San Vicente tienen un 25% de bonificación, pagando aquéllos 160 euros más al año que los alumnos San Vicente, lo cual también indica el esfuerzo que hacen todos los "sanvicenteros", a través del presupuesto municipal, por sostener el Conservatorio.*

*Por último, respecto a la consideración de que ahora es el peor momento por la crisis, contesta diciendo que eso también habría que trasladárselo al gobierno central que este año ha aprobado un incremento de más del 3,5% en el recibo de la luz, un incremento del 1,8% en el impuesto de los carburantes, partidas ambas que van a suponer infinitamente más problemas para las familias que los incrementos que se van a aprobar en este Pleno, por lo que cree que el Sr. Selva y el Partido Socialista hacen un ejercicio de demagogia y de irresponsabilidad con un tema tan serio como el del Conservatorio por el que jamás apostaron.*

## **6. APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DEL OAL CONSERVATORIOS DE MÚSICA Y DANZA**

De conformidad con la propuesta de la Presidencia del O.A.L. Conservatorio Profesional de Música "Vicente Lillo Cánovas" y Conservatorio Elemental Municipal de Danza, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 16 de junio, en la que EXPONE:

Que el Consejo Rector de este O.A.L., en sesión extraordinaria de fecha 8 de junio de 2009, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de la citada Ordenanza para su elevación al Pleno del Ayuntamiento.

Que se considera conveniente establecer la TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DEL O.A.L. CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA "VICENTE LILLO CANOVAS" Y CONSERVATORIO ELEMENTAL MUNICIPAL DE DANZA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, adoptando acuerdo de imposición y ordenación de la tasa mencionada.

A este respecto ha de tenerse en cuenta, que debido al gran número de certificados que se solicitan en este Centro y que suponen un coste económico tanto de horas de dedicación, como de material que se utiliza para su gestión, se hace necesario el cobro tanto de las certificaciones académicas como de otros certificados.

Que las Tasas se configuran como un tributo propio de las entidades locales, cuyo hecho imponible consiste, a tenor del artículo 20.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, la prestación de un servicio público ó la realización de una actividad administrativa de competencia local, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, siendo necesario que concurren las circunstancias siguientes:

- a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- b) Que no se presten o realicen por el sector privado.



Que la competencia para la aprobación de la imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario, corresponde, a tenor de los artículos 22 y 47 de la 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al Pleno del Ayuntamiento, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

En consecuencia, el Pleno Municipal, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y nueve abstenciones (7 PSOE, 2 EU)

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la imposición de la TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DEL O.A.L. CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA “VICENTE LILLO CANOVAS” Y CONSERVATORIO ELEMENTAL MUNICIPAL DE DANZA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DEL O.A.L. CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA “VICENTE LILLO CANOVAS” Y CONSERVATORIO ELEMENTAL MUNICIPAL DE DANZA DE SAN VICENTE DEL RASPEIG, que quedará redactada de la siguiente forma:

<< ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS DEL O.A.L. CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA “VICENTE LILLO CANOVAS” Y CONSERVATORIO ELEMENTAL MUNICIPAL DE SAN VICENTE DEL RASPEIG.

**ARTICULO 1. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETO**

Este O.A.L. Conservatorio de Música y Danza, en uso de las facultades concedidas por los artículos 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del mismo, establece la Tasa que gravará todos los documentos que se expidan a instancia de parte, o de que entienda la Administración o las autoridades del O.A.L., que se registrá por la presente ordenanza Fiscal.

**ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE.**

El hecho imponible es la actividad de este O.A.L. Conservatorio de Música y Danza, desarrollada con motivo de la tramitación a instancia de parte, de expedición de certificaciones académicas y de otros certificados relativos a alumnos de estos Conservatorios.

**ARTICULO 3.- SUJETO PASIVO.**

Estarán obligadas al pago de esta tasa las personas naturales o jurídicas que soliciten la expedición de certificaciones académicas y otros certificados.

**ARTÍCULO 4.- TARIFAS.**

Las tarifas a aplicar por expedición de los siguientes documentos, serán:

1.-	Por Certificaciones Académicas	2,25 €
2.-	Otros certificados	2,00 €

**ARTÍCULO 5.- DEVENGO Y GESTION.**

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, cuando se solicite la expedición de dichos certificados por los interesados.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARÍA GENERAL  
 Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 24.junio.2009

El importe se ingresará en la administración municipal o en las entidades bancarias que la misma designe, que deberá presentarse junto con la solicitud.

**ARTÍCULO 6.- INFRACCIONES Y SANCIONES.**

En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y disposiciones concordantes.

*DISPOSICIÓN FINAL*

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

>>

TERCERO.- Someter estos acuerdos a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

*OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*

**7. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO**

No se presentaron asuntos

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**8. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**- DICTADOS DESDE EL 21 DE MAYO AL 18 DE JUNIO DE 2009**

Desde el día 21 de mayo al 18 de junio actual se han dictado 265 decretos, numerados correlativamente del 1029 al 1293 y son los siguientes:

*(Información suprimida por contener datos personales)*

El Pleno Municipal queda enterado

**9. DAR CUENTA DE ACTUACIONES JUDICIALES**

Se da cuenta de las siguientes:

	<b>DATOS GENERALES</b>	<b>ACTO IMPUGNADO</b>	<b>SENTENCIA</b>
1	Num.Recurso:Abreviado 85/08 Org.Judicial: J UZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE ALICANTE Demandante: DESARROLLO URBANISTICO MARENOSTRUM S.L.U. Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	ACUERDO J.G.L. 11.01.08 NO ABONO POR AYUNTAMIENTO GASTOS URBAN. 10% APROVECHAMIENTO-(PAI RODALET-LEY 8/2007 )	STA. Nº 158/2009. 27.04.09 ESTIMACIÓN DEL RECURSO
2	Num.Recurso:1039/06 PE	ACUERDO 20.04.06 JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN	STA. Nº 603/09. 12.05.09 DESESTIMACIÓN DEL RECURSO. SIN CONDENA

	Org.Judicial: TSJCV. SALA C.A. SECCIÓN 2ºBIS Demandante: D. FELIPE FUSTER Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	IMPUGNACIÓN JUSTIPRECIO. EXPROPIACIÓN AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL	EN COSTAS
3	Num.Recurso:650/08 Org.Judicial: JUZGADODE LOS SOCIAL Nº 7 DE ALICANTE Demandante: D. MIGUEL ANGEL GARCIA LILLO Letrado: D. GABRIEL GARCIA	EXTINCIÓN CONTRATO TEMPORAL 20.06.08 RECONOCIMIENTO RELACIÓN LABORAL INDEFINIDA Y PAGO DE TRIENIOS	STA Nº 285/09 . 21.05.09 ESTIMA PARCIALMENTE. RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER INDEFINIDO DE RELACIÓN LABORAL Y PAGO DE TRES TRIENIOS
4	Num.Recurso:3746/08 Org.Judicial: TSJ COMUNIDAD VALENCIANA Demandante: Dª ARACELI PÉREZ NAVAS Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	STA Nº 315/08.- 4.06.08 DESESTIMATORIA PENSIÓN POR INVALIDEZ PERMANENTE	STA Nº 1747/09. 26.05.09 DESESTIMATORIA POR NO ALCANZAR PERIODO MINIMO DE CARENCIA

El Pleno Municipal queda enterado.

## 10. DAR CUENTA DE CONVENIOS FIRMADOS

Se da cuenta de los siguientes:

— Convenio de colaboración entre la Generalitat, Agencia de la Salud de la Conselleria de Sanitat y el Ayuntamiento para la prestación de asistencia sanitaria ambulatoria.

Firmado el 6 de mayo de 2009.

— Anexo nº 5 al Convenio Marco entre el Instituto Valenciana de Vivienda SA y el ayuntamiento.

Gestión de los bloques nº 12, 20, 22, 26 y 28 del Área de Rehabilitación “Colonia Santa Isabel”

Firmado el 13 de mayo de 2009.

El Pleno Municipal queda enterado.

## 11. MOCIONES, EN SU CASO

### 11.1. Moción Grupo Municipal PP: RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE VICENTE FERRER, FILÁNTROPO, COOPERANTE ESPAÑOL Y ASIGNACIÓN DE CALLE EN EL MUNICIPIO.

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, que dice:

“Vicente Ferrer, en los últimos 55 años, «soñó con ayudar a los demás», trabajó con ahínco para mejorar las condiciones de vida de los más desfavorecidos de la India.

Fue, una persona que, a base de dotar de dignidad a aquellos a los que la sociedad se la negaba, dignificó la condición humana, a la que reconcilió con su propio destino

Ayudar a los demás es seguir las huellas que hombres y mujeres dejan cuando buscan algo mejor para sus hijos y familia, estas huellas las detectó y siguió Vicente Ferrer durante cuarenta años y para que no se perdieran entre desiertos y pobreza, ha dejado un camino cubierto por hospitales, escuelas, casas, pozos y otros tantos servicios con el fin de que todo aquel que se acerque encuentre en cada uno de estos lugares una respuesta a su necesidad.

Hoy su obra continua bajo las manos de su esposa Anna Ferrer, hijos y cientos de personas que un día lo escucharon el llamado de un hombre bajo, delgado y simple pero con una



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 24.junio.2009

fuerza capaz de romper fronteras y atender la situación cotidiana de miles de personas que entendieron el concepto más noble de las palabras cooperación y solidaridad.

Por todo ello se propone al Pleno los siguientes:

**ACUERDOS**

1. Reconocer la labor de Vicente Ferrer por su constante dedicación a los más necesitados a lo largo de su vida.
2. Dar traslado al Consell de Cultura de este Ayuntamiento para asignar una calle a este Cooperante Español y gran filántropo, ejemplo de solidaridad y dedicación hacia los demás.
3. Dar traslado de este acuerdo al Consell de la Generalitat Valenciana.
4. Dar traslado de este acuerdo a la Fundación Vicente Ferrer”

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 12 votos a favor y 9 abstenciones (PSOE y EU)

**ACUERDA:**

APROBAR en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones:

**D. José Juan Beviá Crespo (EU)** explica que cuando han recibido la moción, por la mañana estaban a favor de ella y así lo han transmitido al portavoz del Partido Popular, pero que al haber recibido antes del inicio del Pleno otra moción en el mismo sentido, consideran que lo más oportuno sería postergar esta decisión, trasladándola primero al Consejo Municipal de Cultura, y después traerla a Pleno. Por este motivo, se van a abstener, aunque reconociendo por supuesto la labor de Vicente Ferrer.

**D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)** se manifiesta en los mismos términos, por presentarse la moción a escasos 30 minutos del inicio del Pleno, indicando que en la primera moción se proponía al Consejo de Cultura asignarle una calle, y en la presentada después, se acuerda ya dedicarle el nombre de una calle. Expone que el Partido Socialista hubiera aprobado esta moción sin ningún tipo de problema, porque comparten todos los extremos que se dicen en la exposición, pero que lamenta reiterar que no están de acuerdo con las formas con las que el Partido Popular impone los acuerdos en el Pleno, habiéndoselo trasladado así, minutos antes, tanto al portavoz como a la Alcaldesa, siendo éstos inflexibles en sus planteamientos, incluso en mociones de este tipo en las que todos han mostrado su posición favorable a la misma. Considera que las formas no son las adecuadas, que no deben ser temas políticos que abandere ninguno tipo de partido, que estos temas deben tratarse previamente en el foro más adecuado que es el Consejo de Cultura, o incluso en Junta de Portavoces. Continúa diciendo que hubiera sido más positivo incluso para las familias de las personas de las que se trata, que hubiesen acuerdos unánimes en los plenos, y que sea eso lo que se busque y posibilite, y no la confrontación, a sabiendas. Por último quiere dejar claro que aunque están totalmente de acuerdo en el contenido de las mociones, no cree que sea la forma o manera de presentar este tipo de acuerdos, por lo que manifiesta que se van a abstener, proponiendo que las mociones se dejen sobre la mesa para que pasen el previo trámite de su valoración en el Consejo de Cultura, y posteriormente se traten en el Pleno para su aprobación por unanimidad.

**D. José Juan Zaplana López (PP)** contesta al Sr. Selva, indicándole que ellos no imponen nada, que lo traen al Pleno y los demás grupos deciden lo que quieren hacer con la moción, lo que pasa es que una vez más la situación se vuelve esperpéntica: Los dos partidos políticos de la oposición dicen que están de acuerdo con la moción en todo, en el fondo, la forma, la motivación, los acuerdos y sin embargo no la van a apoyar; y añade que esta situación no es comprensible, dado que no son unas mociones con un calado o trascendencia que requieran un estudio exhaustivo, son dos acuerdos con los que Ayuntamiento tiene la oportunidad de reconocer el trabajo, de una persona, y de una figura tal, como Vicente Ferrer,

considerando además que éste es el momento oportuno para hacerlo, motivo por el que se ha planteado así. Y que lo que les molesta es que no la han presentado ellos por registro y como la idea no ha sido suya les molesta. Por último entiende que el apoyo a la moción, no quita que se traslade después al Consejo de Cultura como siempre se hace.

El **Sr. Beviá** expone que el tema no es que no quieran apoyar esa moción, que apoyarían sin reservas, sino la presentación de esta segunda moción a última hora, justo antes de entrar, sin que haya tiempo para leerla y que cuando lo hace su grupo es porque no disponen de los mismos recursos que el PP, considerando además que dada la importancia de la moción y por el tema tan personal que puede llegar a ser, debiera haberse consultado con anterioridad, reiterando asimismo su abstención.

El **Sr. Selva** lamenta que se haya dicho que estas mociones son una ocurrencia del Partido Popular y no del Partido Socialista dado que ellos lo que llevan al Pleno son asuntos positivos y que van a suponer una mejora para los ciudadanos de San Vicente o persiguen ese fin, Asimismo lamenta que el Partido Popular, teniendo la posibilidad de llevar este tipo de acuerdos con unanimidad, los plantee de manera unilateral, por lo que aún estando totalmente a favor del contenido de la moción, creen que las formas no son las más adecuadas. Desmiente lo que ha dicho el Sr. Zaplana, ya que todas las mociones presentadas por el grupo del PSOE en esta legislatura y en la anterior, casi ninguna de ellas se presenta con esa premura entrando al Salón de Plenos, sin tener oportunidad para leerla todos los miembros de la oposición.

El **Sr. Zaplana** interviene para señalar que no quiere polemizar, que se trata de aprobar una moción en apoyo de una gran persona y que lo único que esperaban era su apoyo, por lo que si por el motivo es que no la quieren aprobar, es su problema y su justificación con la sociedad.

La **Sra. Alcaldesa** aclara que esta moción a Vicente Ferrer, siendo una persona suficientemente conocida por su obra pensaban que con una simple lectura se iba a obtener el apoyo de todos los grupos sin necesidad de estudiar muy a fondo esta moción, como se ha hecho en las Cortes Valencianas y en muchos Ayuntamientos también se hará y que no se trata de una cuestión formal porque la normativa permite la presentación de mociones durante la misma sesión. Y ante la posibilidad de que quede sobre la mesa que hace el Sr. Selva lo ve innecesario, reiterando que el Partido Popular ha presentado la moción, a la cual le gustaría que se sumarían los otros grupos, pensando que no necesitaba estudio dado que la figura de Vicente Ferrer y su obra es indiscutible, reconocida por todo el mundo, aunque si no es así, pueden abstenerse o votar en contra.

**D<sup>a</sup>. Manuela Marques Crespo (PSOE)** mantiene que si la moción no requería de mucho estudio podía también haberse entregado un poco antes.

## **11.2. Moción Grupo Municipal PP: DEDICAR A HERMINIA AMAT FERRÁNDIZ, EL NOMBRE DE UNA CALLE O PLAZA EN EL MUNICIPIO.**

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se da lectura a la moción presentada por el portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, que dice:

«**D<sup>a</sup> HERMINIA AMAT FERRANDIZ**, que fue trabajadora de la Cámara Agraria Local, allá por la década de los 60, y que posteriormente se adhirió a este Ayuntamiento, al departamento de los Servicios Sociales, no sólo fue una mujer que dedicó gran parte de su vida profesional a atender a todos los sanvicenteros/as desde su puesto de trabajo, sino también se configuró como uno de los pilares básicos en nuestra sociedad impulsando, movida por sus propias circunstancias, la coordinación, desarrollo y buen funcionamiento de las asociaciones



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 24.junio.2009

benéficas pro disminuidos psíquicos, siendo una de las primeras la “Asociación de padres de niños minusválidos Raspeig” fundada en 1995.

Herminia ha sido, ante todo, ejemplo de lucha y compromiso por las personas con discapacidad intelectual y física en su pueblo, San Vicente del Raspeig, en dos sentidos fundamentales: a favor de la visibilidad de los discapacitados y, en segundo lugar, a favor de su integración social y laboral.

Sin duda alguna, Herminia, consigue estos objetivos.

Fue pionera en la integración de los niños con discapacidad en el ámbito deportivo. Con Delfina García, psicóloga municipal, también fallecida, inicia un programa de integración de este colectivo en las piscinas municipales. Posteriormente otros niños siguieron esta estela. También se crea en esas fechas la primera Asociación de Padres con hijos discapacitados.

Fue presidenta del Centro Ocupacional Maigmó desde el año 1997 y se ocupó de varios temas fundamentales:

- Saneamiento económico de la gestión del Centro.
- Creación de nuevas instalaciones. El Centro Ocupacional Maigmó, nuevo fue inaugurado en marzo de 1999.
- Financiación con entidades colaboradoras.
- Integración social y laboral de las personas con discapacidad.
- Mejora de la calidad educativa del Centro Ocupacional.
- Fomento de las actividades deportivas para este colectivo.
- Creación del piso de respiro para beneficio de usuarios y familiares en el año 2002.

Herminia buscó apoyos económicos de entidades públicas. Supo implicar a todas las Administraciones. Buscó recursos para que “sus chicos” hicieran competiciones de natación; equinoterapia; excursiones ... y un largo etcetera. Herminia creaba complicidad. Sabía implicar para mejorar, día a día, las condiciones físicas y la calidad del C.O. Maigmó.

El Centro Ocupacional Maigmó ha sido y es ejemplo de integración a todos los niveles. Con 68 personas que son acogidas por el pueblo y por todas sus instituciones. Existe una armonía y complicidad difícil de alcanzar entre “el Maigmó” y nuestra localidad. Herminia lo hizo posible: luchó por la integración de las personas con discapacidad, las hizo visibles. Buscó salidas. Encontró respuestas. Nos enseñó, a todos, a querer a los que menos tienen pero que más son. Nos enseñó a ser mejores personas ayudando a los demás.

Así era Herminia, en el día a día, en el cuerpo a cuerpo: paciente; constante; vital; alegre; luchadora; cuidadora; defensora ... era una gran persona que sabía reír, hablar, escuchar, trabajar y preocuparse por los demás. Su pasión fue mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad y nos sedujo, a todos, en su empeño. Todos aprendimos con ella y todos le debemos a ella su trabajo, su palabra y su compromiso.

Ella decía que le faltaban cosas por conseguir para “sus chicos”, sin duda el trabajo en estos temas, es una utopía porque nunca se llega al final, pero Herminia ha pasado el testigo a los Servicios Sociales de San Vicente y ellos deben continuar con su labor.

Por todo ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Dedicar el nombre de “Herminia Amat Ferrandiz” a una Calle, o Plaza de nuestro municipio, próxima al Colegio Público Maigmó, como reconocimiento institucional del valor humano y la total dedicación de esta mujer por el colectivo citado.

SEGUNDO.- Dar traslado al Consejo Municipal de Cultura de dicho acuerdo, para que se siga el procedimiento adecuado para llevar a cabo tal acuerdo.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección y APA del Centro Ocupacional Maigmo, así mismo como a la Dirección Territorial de la Consellería de Bienestar Social y a UPAPSA Unión Provincial de Asociaciones de Pro- minusválidos Psíquicos de Alicante.▶▶

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con doce votos a favor PP y nueve abstenciones (7 PSOE, 2 EU)

#### ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

#### Intervenciones:

**D. José Juan Beviá Crespo (EU)** cuestiona la ética de presentar una moción de este calado, de una trabajadora del Ayuntamiento conocida por todos, sin consultar o hablar sobre su contenido, que es un tema delicado y su presentación demasiado prematura, y aunque Esquerra Unida no duda en ningún momento de la calidad humana y profesional de Herminia, se pregunta cuántas personas más hay en San Vicente que ostenten esas mismas cualidades. Entiende que se han dejado llevar por los sentimientos por el reciente y lamentable fallecimiento de D<sup>a</sup> Herminia, y que es un tema que se debiera hablar tranquilamente con el paso del tiempo, para estudiar si le corresponde una calle, una plaza, o un espacio en el Centro Ocupacional Maigmó por el trabajo allí realizado.

**D. Rufino Selva Guerrero (PSOE)** explica que su postura es la misma que en la moción anterior, aunque a diferencia del grupo del Partido Popular, su Grupo vota siempre afirmativamente a la urgencia de todas las mociones que se presentan. Insiste en que éstas no son las formas, proponiendo igualmente que se deje sobre la mesa para buscar el mayor consenso, en lo que no habrá ningún problema, proponiendo dar traslado de sus condolencias, su pésame, a la familia de Herminia y a todos los colectivos en los que participaba, manifestando desde el grupo socialista y el agradecimiento a los servicios y el trabajo prestado por Herminia, tanto al Ayuntamiento como a todos los colectivos sociales de la localidad en los que ha participado.

El **Sr. Zaplana** contesta al Sr. Beviá que reconocer la labor de una persona que ha trabajado por los demás no es menoscabar la labor de otras, sino simplemente reconocer a esa persona el trabajo que ha realizado, y que independientemente de si le corresponde una plaza, una calle o un espacio dentro del Centro Maigmó, lo cierto es que D<sup>a</sup> Herminia Amat era un ejemplo a seguir, que personalmente ha podido trabajar con ella en el ámbito del deporte para discapacitados, y se trataba de una persona excepcional.

Y propone que si hay otras personas en San Vicente que se merezcan tal reconocimiento, se puede realizar la propuesta oportuna como se viene haciendo habitualmente, y que en este caso de Herminia Amat, el Partido Popular considera que merece el nombre de una calle, en reconocimiento al trabajo realizado y al colectivo al que representaba, y que esta medida va a impulsar el trabajo de todo el colectivo, de toda la gente implicada en el ámbito de los servicios sociales y va a motivar y a dar mayor prestigio si cabe, al municipio, motivo por el que se presenta.

El **Sr. Beviá** insiste que es un tema muy delicado, que ante estas situaciones de dolor y de pérdida de las personas más allegadas o que han trabajado con esa persona, pero que hay que ser un poco más consecuentes ya que esta persona no se merece que se presente la moción dos minutos antes del Pleno y se puede dejar para el siguiente Pleno, sin tanta





## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

### SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 24.junio.2009

*premura, porque siempre es mejor que se haga con el consenso de todos. Dice también que todos conocen a gente que se ha desvivido por otros y cuando fallecen sienten un vacío, pero por eso no se reclama una calle, el reconocimiento personal o el reconocimiento del Ayuntamiento, que entiende que es desproporcionado en este caso.*

*El Sr. Zaplana contesta que los asuntos nunca son comparables, que presentar cinco minutos antes del Pleno una moción sobre el protocolo de Kioto, sobre la Agenda 21, o sobre determinadas cuestiones seguramente llevaría un debate muy complejo, mucho tiempo de estudio y de maduración para luego tomar posicionamientos con respecto a la moción o enriquecerla al máximo, pero que éste no es el caso en que se propone algo muy claro, reconocer la labor de una persona y trasladar al Consejo de Cultura para que le pongan el nombre de una calle y dice al Sr. Beviá que si considera desproporcionado que se le ponga una calle a Herminia Amat debiera votar en contra de la moción, sin intentar justificar si la moción se ha presentado de una forma o de otra.*

*La Sra. Alcaldesa dice que el grupo del PP está convencido de la labor y el trabajo que Herminia Amat realizó a lo largo de gran parte de su vida y éste es el momento adecuado, aclarando además que lo que se trae a este Pleno, al igual que en la moción anterior de Vicente Ferrer, es que el Ayuntamiento da traslado al Consejo Municipal de Cultura del acuerdo de que se ponga una calle a Herminia Amat Ferrándiz y a Vicente Ferrer, lo mismo que el aniversario de los ayuntamientos, que se aprobó por unanimidad, debiendo pasar esa propuesta al Consell de Cultura, que la aprobará o no. Insiste en que Herminia Amat merece este reconocimiento por el impulso al Colegio Maigó y por el trabajo a favor de los discapacitados, lamentando que la moción no sea apoyada por unanimidad por no haberla presentado con más antelación pero no ha sido posible, ofreciendo dos minutos de reflexión si lo precisan.*

*Asimismo, a petición del Sr. Selva y con adhesión del grupo del PP, se trasladará el pésame y condolencias a la familia de Herminia Amat.*

## 12. RUEGOS Y PREGUNTAS

### 12.1. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS POR ESCRITO.

#### — 1. De D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz (EU)

**RE: 9186 de 17.06.09**

En fecha 05.05.09 entró por registro la resolución e la dirección Territorial de Bienestar Social de la minoración de la subvención nº 1803PECF07 de la Dirección General de Familia y Menores. La cuantía concedida fue de 7.362,24 y lo justificado 7.024,05 por lo que había que reintegrar era 338,199 euros. Todo esto correspondiente a lo gastado en 2008.

Preguntas

- ¿Cuál ha sido la razón por la que no se pudo justificar la totalidad de la subvención?  
Si es que no se realizó el gasto ¿cuál fue el motivo?

- ¿Existe alguna posibilidad de que se pueda recuperar esa cuantía en beneficio de los programas de Familia y Menores?

Rogamos que en próximas subvenciones, dadas las necesidades existentes, se lleve a cabo el trabajo necesario para que se utilice la totalidad de las subvenciones.

*Respuesta. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Bienestar Social:* Esa subvención corresponde a las Prestaciones Económicas Regladas (PER), al programa para el año 2007/2008, respecto al cual, como ocurrió con la Renta Garantizada de Ciudadanía, el Ayuntamiento hizo una estimación; que fueron 6 los casos que entraron dentro del Programa, a los cuales se les pagó la mensualidad correspondiente, pero que durante el año hay pequeños reajustes por distintos motivos dentro de cada expediente, motivo por el que existe esa diferencia. Añade que esa cuantía no puede trasladarse a otro programa porque la subvención a

los PER se extinguió, pasando al año siguiente a la llamada Renta Garantizada para la Ciudadanía.

— **2. De D.Rufino Selva Guerrero (PSOE)**

**RE: 9517 de 23.06.09**

El pasado 08,05.09, varios vecinos de El Rodalet, solicitaron una reunión con la Alcaldesa de este Ayuntamiento para tratar y proponer soluciones de mejora en el barrio, tras reiteradas solicitudes que no habían tenido solución hasta la fecha.

Finalmente se atendió esta solicitud con más de un mes desde su petición, a la que no asistió la Alcaldesa y en la que participaron varios vecinos del barrio que pudieron exponer sus demandas ante los Concejales de Urbanismo, Sanidad y Seguridad Local, con asistencia de varios técnicos municipales.

En los asuntos expuestos por los vecinos se trataron tres áreas fundamentales: Sanidad y Medio Ambiente, Urbanismo y Seguridad, todos aspectos de urgente solución por los problemas que afectan al barrio en cuanto a las condiciones de insalubridad de varias viviendas, el tráfico de drogas y sus repercusiones sociales y de seguridad, la implantación y división de inmuebles para convertirlos en “pisos patera”, el control sanitario y de limpieza de barrio y la evolución del Plan Urbanístico del entorno, entre otros asuntos.

**Preguntas**

1. ¿Qué actuaciones concretas se han realizado ante la implantación de “pisos patera” en las viviendas descritas por los vecinos?. Indiquen fecha de actuación y estado actual de la situación al respecto.

2. ¿Qué actuación concreta se ha realizado ante la ocupación ilegal de viviendas en la zona? ¿Cuántos inmuebles han evaluado que se encuentran en estas circunstancias? Indiquen fecha de actuación y estado actual de la situación al respecto.

3. ¿Qué dispositivos de seguridad se han activado para evitar el tráfico de estupefacientes y los robos denunciados por los vecinos? Indiquen fecha de actuación y estado actual de la situación al respecto.

4. ¿Qué otras medidas se han dispuesto en el barrio para dar solución a los problemas denunciados recurrentemente por los vecinos?.

5. Expliquen el desarrollo del estado actual del Plan Urbanístico que afecta al barrio y sus repercusiones sobre los futuros realojos y compensaciones indemnizatorias, así como el estado de las alegaciones planteadas por los vecinos,

**Respuesta. D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo:** A la primera, que se ha encargado a la BUMA que realice actuaciones de inspección previa a la apertura, en su caso, de los expedientes de protección de la legalidad urbanística o sancionadora que procedan.

A la segunda, que previamente debería definirse el concepto de ocupación ilegal, dado que no es tan obvio como parece ya que el principio de presunción de inocencia y el respeto a los derechos constitucionales, como el de la inviolabilidad de domicilio, obliga a ser prudentes en este tema, estando presentes cuestiones carácter jurídico-privado, que no son de competencia municipal pero, no obstante, según informan los servicios jurídicos municipales, se están preparando actuaciones urbanísticas que permitirán en su caso una intervención decisiva.

En cuanto a la tercera pregunta el **Concejal Delegado de Policía y Seguridad Ciudadana, D. José Vicente Alavé Velasco** responde que los temas de tráfico de estupefacientes y de seguridad ciudadana son competencia de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y no, de la Policía Local y que por parte de la Alcaldesa, en las distintas Juntas Locales de Seguridad, se ha hecho mención de la preocupación respecto a distintas actuaciones vecinales que se estaban produciendo en la zona, lo que traído consigo que la Guardia Civil, en este caso



concreto, y la Policía Nacional hayan intervenido en distintas ocasiones, con la colaboración de la Policía Local cuando ha sido requerida por la Guardia Civil, y que ésta ha colaborado también tantas veces como ha sido requerida por la Policía Local.

A la cuarta pregunta el **Sr. Lillo** responde que en cuanto a las medidas de tipo urbanístico que afectarán positivamente a la zona, está por un lado el desarrollo del Plan Parcial Rodalet, de carácter industrial, que urbanizará los terrenos vacantes situados en frente, con elementos tales, como alumbrado público, zonas verdes, viario, aparcamientos, etc. erradicando las infraviviendas y dotando de características urbanas al propio camino del Rodalet, siendo el inicio de estas obras de urbanización, inminente. Por otra parte, se han llevado a cabo varias órdenes de ejecución referidas a limpieza de parcelas, como en su día, la demolición de la finca de la Fernandina.

A la quinta, que hace un tiempo ya, se encargó a los servicios técnicos una solución y un plan de viabilidad de la zona, se ha elaborado un borrador o anteproyecto de la actuación prevista, que se facilitó a los vecinos en la reunión que se tuvo la pasada semana, el cual también se encuentra a su disposición y además se han encargado los estudios y proyectos necesarios para la tramitación administrativa que es bastante compleja.

## 12.2. RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES FORMULADOS EN ESTE PLENO

— **D<sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz (EU):** Plantea dos ruegos:

Primer ruego: El 28 de junio de 2006 se aprobó el convenio de colaboración con APSA para la gestión de tres apartamentos dedicados a personas con retraso intelectual. En diversos plenos se han preguntado las razones de la no utilización de los mismos, reiteramos la pregunta y rogamos se haga lo suficiente para su puesta en marcha.

*Respuesta. Sra. Alcaldesa:* Se contestará en el próximo Pleno.

Segundo ruego: Las escuelas municipales de verano, destinadas al estiu-xic, están teniendo un coste de 348,42 euros, por mes, con comedor. Quisiéramos saber qué matrícula se está teniendo este año y qué modificaciones de matrícula hay con respecto al 2008.

*Respuesta. D. José Juan Zaplana López, Concejal Delegado de Deportes:* Se está en periodo de matriculación, por lo que hasta la semana que viene no se tendrá ningún dato. Se les informará si lo desean en el próximo Pleno.

— **D<sup>a</sup> Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE):** Plantea dos ruegos: Ante las continuas quejas vecinales a causa del deterioro de la imagen de la ciudad de San Vicente, basadas fundamentalmente en dos tipos de problemas, como son la existencia de manchas de chicles, adhesivos en aceras y fachadas y por otro lado, las micciones y defecaciones de mascotas en parques, jardines, aceras:

1º.-Que se evalúe la eficacia actual de tal ordenanza sobre protección de la imagen de la ciudad y su utilidad, es decir, si realmente sirve la aplicación actual de esta norma para proteger la imagen de la ciudad

2º.- Que se aplique y se cumpla tal normativa con mayor atención e intensidad y se vigile adecuadamente a los responsables por infringir tal normativa, de este modo, quizá podrían reducirse tales problemas y proteger más la calidad de vida de las personas. Que sabe que hay algún expediente, pero que lamentablemente es un problema constante que se acusa más en esta ciudad que en otras.

*Respuesta:* **D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo:**

Las campañas que se realizan se han explicado otras veces y por tanto, pide que se aclare es si lo que se quiere es que se sancione o que la sanción sea más elevada de lo que es ahora. Continúa señalando que este es un tema que continuamente se trata, tanto con el Concejal de Parques y Jardines como con la Concejal de Sanidad, y no sabe si además, competería también al Concejal de Policía, si la Sra. Lillo lo que plantea es que se incremente la dotación policial vigilando a la gente que saca a su perro o que no lleva la bolsa prevista. Insiste que se han hecho campañas desde la Concejalía de Sanidad y la de jardines, en que se reparten bolsas de manera gratuita tanto en la policía como en la Concejalía y Ayuntamiento, se dan facilidades al ciudadano con el reparto de más de 3.000 cartas en cada campaña en que las que se recuerda la ordenanza y la sanción, y además se sanciona. Cree la Sra. Torregrosa que el problema es de concienciación ciudadana, de educación de cada familia, y es muy complicado.

Pide al Grupo Socialista que aclara si lo que piden es que se incremente la sanción y que se ejecute esa sanción, que ella está a favor, como en el tema de los perros potencialmente peligrosos, pero al final los ciudadanos lo que hacen es sacrificar al animal y venir con certificado de defunción del veterinario con tal de no pagar los 3000 euros.

La **Sra. Lillo** puntualiza que no solicitan el incremento de la sanción, que lo que piden es que se realice una evaluación para modificar, mejorar en algo la conducta de los ciudadanos, y que al margen de las defecaciones de los perros, está también el problema de los chicles en el suelo y como sugerencia señala que se podría poner algún cartel al principio y al final del municipio que alertara sobre el problema de las defecaciones de perros, como se hace en Alemania, donde existen carteles en parques o jardines en los que se advierte de la sanción que corresponde, en definitiva, que se lancen mensajes al respecto continuamente, añadiendo que que no es lo mismo informar que comunicar, por deben utilizarse carteles o mensajes que todo el mundo entienda y asimile y que generen una respuesta del receptor.

*Respuesta* **D. Francisco Javier Cerdá Orts, Concejal Delegado de Parques y Jardines:** En la última campaña, la de Sanvicán, se han puesto carteles en todos los parques de San Vicente por triplicado y además, tras hablar con FERPAS y CESPAS, las empresas que están limpiando las calles, visualmente se han reducido casi en un 50% estas defecaciones de perros tanto en calles como en parques.

— **D. José Juan Beviá Crespo, Portavoz del Grupo Municipal EU.** Ruego: En la calle Alfonso El Sabio entre las confluencias con la C/ Raspeig hasta la C/ Agost se han producido la tala de 19 árboles de entre 8 y 10 años de antigüedad con el consiguiente malestar de los vecinos, que Esquerra Unida ya preguntó por este mismo tema en un Pleno anterior y ahora la situación se ha vuelto a repetir, por lo que ruegan que en futuras ocasiones a los ciudadanos que vivan en las calles donde se vayan a producir talas, se les informe, con los medios que se consideren oportunos, de las razones que provocan esta decisión.

*Respuesta.* **D. José Rafael Pascual Llopis, Concejal Delegado de Medio Ambiente:** Ya se explicó en el Pleno las razones por las que estos árboles se talan. Se toma nota respecto a la sugerencia de informar a los vecinos.

*Respuesta.* **D. Francisco Javier Cerdá Orts, Concejal Delegado de Parques y Jardines:** Aunque ya se explicó, estos árboles desarrollan una raíces muy grandes donde todos los servicios se ven involucrados, alcantarillado, aguas, y otros y por tanto hay que talarlos al ser materialmente imposible arrancarlos sin afectar a todos los servicios.

— **D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE:** Ruego en relación con la proposición presentada que finalmente no ha sido aceptada por parte de la Alcaldía para debatirla en este Pleno referente a la puesta en marcha del mercadillo de frutas y verduras que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria- 24.junio.2009

en la pasada Comisión Informativa se indicó que finalmente no iba a tener un punto específico en el orden del día, igual que se nos trasladó la decisión por parte del equipo de gobierno de trasladar el mercadillo a otra zona y se les pidió aportaciones, planteamientos y sugerencias, que quieren mantener un encuentro cuando consideren adecuado, antes de iniciar el funcionamiento del futuro mercadillo, para evaluar los distintos puntos de vista.

La **Alcaldesa** toma nota del ruego.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón.